



Comisión Permanente de Hacienda  
Desarrollo a distancia, de la sesión ordinaria, virtual y sincrónica  
Viernes 18 de marzo de 2022 a las 09:30 hrs.  
Sala virtual que se habilitará para estos efectos,  
en el medio electrónico denominado Zoom

Relatoría

Integrantes:

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, En representación del Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda;  
Dra. Ruth Padilla Muñoz;  
Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes;  
Lic. Jesús Palafox Yáñez;  
C. Francisco Javier Armenta Aralza; y  
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión.

Comité Técnico de Apoyo:

C.P. Alfreda Nájjar Fuentes, Contralor General;  
Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cullíña, Director de Finanzas;  
Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica;  
Mtra. Celina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos; y  
Mtro. Juan Carlos Guerrero Fausta, Abogado General.

Orden del día y Acuerdos

1.

Oficio: número RG/46/2022	Fecha: 18 de febrero de 2022
Solicita: Coordinación General de Comunicación Social	
<b>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE RECURSOS MEDIANTE FACTURAS QUE FUERON EMITIDAS CON FECHA DISTINTA AL EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDEN.</b> El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, turna el diverso número VR/144/2022, del Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, quien remite el oficio número CGCS/009/2022, de la Lic. Laura Ruth Morales Estrada, Coordinadora General de Comunicación Social, quien solicita autorización para la comprobación de recursos mediante facturas que fueron emitidas con fecha distinta al del ejercicio presupuestal al que corresponden, de acuerdo al siguiente detalle:	
a) Facturas emitidas en 2022 para comprobar recursos correspondientes al ejercicio 2021. Facturas que respaldan la compra de espacios publicitarios en plataformas digitales realizadas durante el periodo del 1 al 31 de diciembre de 2021 que, derivado del propio proceso de facturación de dichas plataformas, los CFDI's correspondientes a la compra de los pautos que se contrataron en los últimos días de diciembre, estuvieron disponibles hasta los primeros días de enero 2022.	
b) Facturas emitidas en 2021, para comprobar recursos correspondientes al ejercicio 2022. Se cuenta con una factura correspondiente al servicio de internet Telcel cuyo corte fue realizado el día 29 de diciembre, pero entregada a dicho Coordinación hasta la primera semana de enero de 2022, motivo por el cual sería necesario cubrirlo con recursos 2022.	



**Fundamento:** Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022, norma 4.1 Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

**La Contraloría General:** Por los razonamientos expuestos en el análisis anterior, esta Contraloría General, considera que con fundamento en la norma 4.1 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022, de la Universidad de Guadalajara, y por asumir que son hechos consumados y como caso de excepción y que los servicios fueron recibidos a conformidad de la dependencia, la solicitud presentada por la Lic. Laura Ruth Morales Estrada, Coordinadora General de Comunicación Social, es factible de ser autorizada por la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, y bajo la responsabilidad de quien ejerció los recursos, siempre y cuando se desahoguen las consideraciones vertidas en el párrafo de Análisis. Finalmente, en caso de que el financiamiento sea de origen estatal o federal, es oportuno mencionar que se deberá tener especial cuidado en cumplir con la normatividad en conjunto, que regula el ejercicio de los Recursos Estatales y Federales.

**La Dirección de Finanzas:** me permito comunicar a los integrantes de esa Comisión la opinión por parte de esta Dirección para cada uno de los casos: Facturas emitidas en 2022 para comprobar recursos correspondientes al ejercicio 2021. Por parte de esta Dirección no existía inconveniente, si dicha Coordinación realizó los registros correspondientes en el Sistema Contable Institucional, tal como lo estipula el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que señala: [...] a 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior que hayan comprometido y aquéllos devengados pero que no hayan sido pagados, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente, una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes. Facturas emitidas en 2021 para comprobar recursos correspondientes al ejercicio 2022. Se hace mención que la dependencia responsable del gasto, debió haber atendido lo establecido en el numeral 2.8 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, que señala: 2.8 No deberán comprometerse recursos del ejercicio inmediato siguiente por requisiciones, adquisiciones o solicitudes de servicios realizados en el ejercicio vigente 2021. En el caso de prioridades institucionales, la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, a petición del Rector General, propondrá comprometer recursos de ejercicios posteriores, para la aprobación del H. Consejo General Universitario en la sesión inmediata siguiente, en los términos establecidos por la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

**La Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica:** El numeral 2.14 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022 de la Universidad de Guadalajara, establece lo siguiente con relación a los pagos que efectúen los responsables del ejercicio presupuestal en las entidades y dependencias universitarias con cargo a sus presupuestos aprobados: 2.14. Los responsables del ejercicio presupuestal en las entidades y dependencias universitarias deberán cuidar que los pagos que se efectúen con cargo a sus presupuestos aprobados se realicen con sujeción a los siguientes requisitos: a) Que se encuentren previamente registrados en los momentos contables que anteceden al pago; b) Que se efectúen dentro del ejercicio fiscal de que se trate; c) Que se respalden con documentos originales debidamente justificados conforme a las disposiciones que determinen la obligación de hacer un pago; [...] No obstante, lo anterior considerando que las facturas ya fueron cubiertas por la Coordinación General de Comunicación Social, que se trata de hechos consumados y con el fin de disminuir el gasto por comprobar, en opinión es (SIC) esta Coordinación General se podía autorizar la solicitud bajo responsabilidad de quien ejerció el recurso. Asimismo, se sugiere que dicha Coordinación informe sobre las medidas correctivas que ha puesto en práctica para prevenir que en el futuro se presenten casos similares.



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**La Oficina de la Abogacía General;** en opinión de esta Oficina y con fundamento en la norma 4.1 de las PNPIE 2021, no se encuentra inconveniente en que la Comisión Permanente de Hacienda conozca y en su caso, resuelva la solicitud presentada por la CGCS respecto a la comprobación de los recursos correspondientes al ejercicio 2021 con las facturas emitidas en 2022, como un caso de excepción. Lo anterior, tomando en consideración que, si bien las facturas que respaldan la contratación de espacios publicitarios durante el periodo de diciembre de 2021 se emitieron entre el 01 y 02 de enero del 2022, también lo es que dichas facturas entraban dentro del periodo de comprobación establecido en el Resolutivo Tercero del dictamen mediante el cual se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara para el año 2021, por lo que con fundamento en la fracción I del artículo 9 del Reglamento del Sistema de Contabilidad de la Universidad de Guadalajara, la titular de la CGCS tenía la atribución para autorizar la comprobación del recurso. Sin embargo, tomando en cuenta que el plazo previsto en el resolutivo tercero ya venció, se considera que la comprobación de dichas facturas se realizará de forma extemporánea. Por otro lado, respecto a la solicitud de autorización para comprobar la factura emitida en 2021, que será pagada con recursos correspondientes al ejercicio 2022, en opinión de esta Oficina y con fundamento en el inciso b de la norma 2.14 y la norma 4.1 de las PNPIE 2022, se considera que en este supuesto además de la autorización para comprobar el ejercicio del recurso, la CGCS también requiere la aprobación por parte de la Comisión Permanente de Hacienda para realizar el pago de dicha factura, toda vez que no se realizará en el mismo ejercicio fiscal. Finalmente, se recomienda a la CGCS tomar en consideración la posibilidad de comprometer recursos conforme al procedimiento previsto en la norma 2.7 de las PNPIE 2022, cuando derivado del cierre presupuestal y financiero, se identifique que se tendrán compromisos pendientes de pago para el siguiente ejercicio fiscal.

**1.1. ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en la norma 4.1. del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022, de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General de Comunicación Social, y bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso, realizar la comprobación de recursos mediante facturas que fueron emitidas con fecha distinta al del ejercicio presupuestal al que corresponden, de acuerdo al siguiente detalle:

**a) Facturas emitidas en 2022 para comprobar recursos correspondientes al ejercicio 2021.** Facturas que respaldan la compra de espacios publicitarios en plataformas digitales realizadas durante el periodo del 1 al 31 de diciembre de 2021 que, derivado del propio proceso de facturación de dichas plataformas, los CFDI's correspondientes a la compra de los pautas que se contrataron en los últimos días de diciembre, estuvieron disponibles hasta los primeros días de enero 2022.

No. Factura	Fecha de Emisión	Periodo que comprende	Monto
FCP-6633479	01 de enero 2022	Diciembre 2021	\$5,000.00
FCP-6635711	01 de enero 2022	Diciembre 2021	\$13,961.00
FCP-6631259	01 de enero 2022	Diciembre 2021	\$5,000.00
FCP-6638904	02 de enero 2022	Diciembre 2021	\$459,074.26
NCP-8012256	02 de enero 2022	Diciembre 2021	\$113.26

**b) Facturas emitidas en 2021, para comprobar recursos correspondientes al ejercicio 2022.** Se cuenta con una factura correspondiente al servicio de Internet Telcel cuyo corte fue realizado el día 29 de diciembre, pero entregada a dicha Coordinación hasta la primera semana de enero de 2022, motivo por el cual sería necesario cubrirla con recursos 2022.

No. Factura	Fecha de Emisión	Periodo que comprende	Monto
JC-0020422427	29 de diciembre 2021	Diciembre 2021	\$3,024.00



2.

Oficio: número CUA/REC/087/2022 Fecha: 01 de marzo de 2022

Solicitante: Centro Universitario de los Altos

**Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO BIENAL.** La Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, Rectora del Centro Universitario de los Altos, solicita autorización para la celebración del contrato de arrendamiento bienal con la empresa Coppel S.A de C.V., mediante el cual se arrienda el inmueble ubicado en la calle Esparza No. 9 esquina con Boulevard Anacleto González Flores, en la ciudad de Tepic/Jalisco de Morelos, Jalisco, para el desarrollo de las actividades propias del Centro de Atención Médica Integral (CAMI) adscrito al Centro Universitario de los Altos. Lo anterior, en virtud que el instrumento jurídico en cuestión tiene como objeto arrendar dicho inmueble por dos años, plazo contabilizado a partir del día 1 de enero del año 2022 y hasta el 31 de diciembre del año 2023; asimismo, se informa que, previo acuerdo entre las partes, se pagará, por concepto de renta mensual en el año 2022, la cantidad de \$41,668.49 (CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 49/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado (IVA), mensualidades que serán cubiertas financieramente con ingresos autogenerados con número de proyecto 261829 y recurso material 2281643.

**Fundamento:** numeral 2.15 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022 de la Universidad de Guadalajara: "2.15 Con relación a los convenios, contratos, acuerdos o proyectos plurianuales. Sólo se podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria e identificando la fuente de financiamiento. Los convenios, contratos, acuerdos o proyectos plurianuales, podrán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previa solicitud dirigida al Rector General, siempre y cuando se justifique con la figura jurídica que pretende formalizarse o que las condiciones planteadas por la contraparte así lo requieran, y las actividades programadas reflejen la totalidad de los convenios, contratos, acuerdos o proyectos

**La Contraloría General:** Por los razonamientos expuestos y de su análisis, esta Contraloría General considera que la solicitud de la Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, Rectora del Centro Universitario de los Altos, respecto de la realización del contrato de arrendamiento con la empresa Coppel S.A. de C.V y de conformidad a lo dispuesto en el Procedimiento 2.15 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022, es factible de ser autorizado por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, siempre y cuando se solventen las consideraciones. Recomendando se tramite el contrato correspondiente ante la Oficina de la Abogacía General con el fin de dotar de certeza jurídica y legal al acto y por tratarse de un asunto de su competencia, con fundamento en las fracciones I y IX del artículo 135 y la fracción II del artículo 144 del Reglamento Interno de la Administración General de la Universidad de Guadalajara.

**La Dirección de Finanzas:** Informa que, en la información proporcionada por esa Entidad, no especifica si habrá incremento en el concepto de renta mensual durante el periodo establecido -2022, 2023-, de ser así que porcentaje será, asimismo por tratarse de recursos con fuente de financiamiento Autogenerados Red 2022, se deberá asegurar la disponibilidad presupuesta, para cubrir dicho compromiso.



La Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica:

El numeral 2.15 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022 de la Universidad de Guadalajara, establecen lo siguiente (BC) con relación a los contratos plurianuales: "2.15 Con relación a los convenios, contratos, acuerdos o proyectos plurianuales. Sólo se podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria e identificando la fuente de financiamiento. Los convenios, contratos, acuerdos o proyectos plurianuales, podrán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previa solicitud dirigida al Rector General, siempre y cuando se justifique con la figura jurídica que pretende formalizarse a que las condiciones planteadas por la contraparte así lo requieran, y las actividades programadas reflejen la totalidad de los convenios, contratos, acuerdos o proyectos. El financiamiento del proyecto queda sujeto a la disponibilidad de recursos." Asimismo, el artículo 33, 34 y 35 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, refieren lo siguiente con relación a la Contratación de Arrendamientos: "Artículo 33. El arrendamiento de bienes inmuebles, que requiera la Universidad de Guadalajara, procede únicamente en los siguientes casos: Cuando el presupuesto disponible no resulte suficiente para su adquisición; Cuando por las condiciones del requerimiento no se cuente con el bien solicitado dentro del patrimonio universitario; Cuando el bien se requiera temporalmente, y Cuando sea muy onerosa su compra y sea más costeable su arrendamiento. Artículo 34. Los Rectores de los Centro y titulares de los Sistemas autorizarán el arrendamiento de conformidad con su presupuesto y los lineamientos establecidos en el artículo 33 de este ordenamiento. Artículo 35. Al vencimiento de los contratos la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica o los titulares de los centros universitarios o sus sistemas, en su ámbito de competencia, podrán convenir, de acuerdo con las condiciones del mercado, los incrementos para la renovación de los mismos." Por otra parte, considero importante señalar que la petición no precisa si el monto de la renta se mantendrá sin cambios para el ejercicio 2023. En razón de lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

La Oficina de la Abogacía General: le informo, que no existe inconveniente de nuestra parte en que se autorice dicha contratación en los términos que disponga la Comisión de Hacienda. Cabe señalar que se celebró un contrato para los mismos efectos, con vigencia del 01 enero 2021 al 31 diciembre 2021, sin que a la fecha se haya reportado ante esta Oficina algún inconveniente o incumplimiento.

La Coordinación General de Patrimonio: informa que otorga visto bueno considerando se dé cumplimiento a las recomendaciones siguientes: 1). Deberá suscribirse un contrato que garantice a la Universidad de Guadalajara su estancia durante el periodo bienal de arrendamiento y de certeza en general con los aspectos de seguridad, accesos, alumbrado exterior y todas las condiciones y facilidades para su operación. 2). Establecer las condiciones para determinar el costo de la renta por el año 2023.

**2.1. ACUERDO.** De conformidad a lo dispuesto en el numeral 2.15 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022, de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario de los Altos la celebración del contrato de arrendamiento bienal, con la empresa Coppel S.A de C.V., respecto del inmueble ubicado en la calle Esparzo No. 9 esquina con Boulevard Anacleto González Flores, en la ciudad de Tepatlán de Morelos, Jalisco, para el desarrollo de las actividades propias del Centro de Atención Médica Integral (CAMI) adscrito a dicha Centro Universitario; con una vigencia del 1º de enero del año 2022 y hasta el 31 de diciembre del año 2023; con una renta mensual por la cantidad de \$41,668.49 (CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 49/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), la cual será cubierta con cargo a ingresos autogenerados con número de proyecto 261829 y recurso material 2281643.

**2.2. ACUERDO.** Solicítase al Centro Universitario de los Altos, se incluya en el contrato de arrendamiento correspondiente, el señalamiento respecto al incremento que, en su caso, tendrá el monto de la renta durante la vigencia del contrato.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

3.

<b>Oficio:</b> número VR/1273/2022	<b>Fecha:</b> 04 de marzo de 2022
<b>Solicita:</b> Coordinación General Académica y de Innovación	
<b>Asunto:</b> SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMPENSACIÓN EXTERNA A FAVOR DE PROULEX. El Dr. Héctor Raúl Salís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual turna el diverso número CGA/DIR/162/2022, del 02 de marzo de 2022, del Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Coordinador General Académico y de Innovación, quien solicita autorización para realizar una compensación externa por la cantidad de \$12'946,500.00 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) a favor de PROULEX, por concepto de 411 secciones en la Red Universitaria bajo la modalidad intensiva y sabatina para estudiantes de Nivel Superior. Asimismo, se menciona que el Programa Jobs, fue diseñado de manera exclusiva para los alumnos de los Centros Universitarios de toda la Red Universitaria como un servicio extracurricular, además comenta que el Proulex cuenta con las siguientes herramientas para la impartición de los recursos: a) El programa tiene un libro y método diseñada especialmente para los estudiantes de la Universidad de Guadalajara. b) Cuenta con la disponibilidad de impartir los cursos en los Centros Universitarios requeridos. c) Tiene los perfiles docentes adecuados para la impartición de los recursos. Dicho pago se realizará con recursos del Programa Institucional de Lenguas Extranjeras 2022, proyecto número 263717 cuenta 3.3.4.2 partida 2254805.	
<b>Fundamento:</b> inciso c), de la norma 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022 de la Universidad de Guadalajara, 2.16 Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa a comprometer el gasto y podrán ser: (...) c) <b>Compensaciones externas:</b> el pago de bienes y servicios entre entidades o dependencias universitarias, será autorizado por los titulares de cada dependencia universitaria mediante documento (acuerdo de compensación) que avale la prestación y recepción del servicio. Para el caso de compensaciones externas entre entidades o dependencias y entidades productivas se comprobará mediante factura proforma. Las compensaciones externas que sean iguales o superiores a 1,000 veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), deberán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previa justificación de la entidad o dependencia solicitante.	

**La Contraloría General:** Por los razonamientos antes expuestos, en el análisis anterior, esta Contraloría General, considera que, por tratarse de una Entidad Productiva y en base a lo manifestado en la solicitud presentada por el Coordinador General Académico y de Innovación, es factible su aprobación por la Comisión Permanente de Hacienda, bajo la figura de compensación externa, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria. Finalmente, es oportuno mencionar que dicha compensación se realizará con cargo al "Subsidio Ordinario Estatal 2022" por lo cual se deberá tener especial cuidado en cumplir la normalidad en su conjunto, que regula el ejercicio de los Recursos Estatales.

**La Dirección de Finanzas:** Informa que de estimarlo conveniente los integrantes de esa Comisión, por parte de esta Dirección se estima viable, en razón de que el Sistema Corporativo Proulex-Corplex, por ser Entidad Productiva Universitaria, queda exento de trasladar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), asimismo, el programa de idiomas fue diseñado de manera exclusiva para los alumnos de los Centros Universitarios de la Red Universitaria, adicionalmente los recursos se encuentran disponibles en el Proyecto número 263717 Programa Institucional de Lenguas Extranjeras 2022, con fuente de financiamiento Subsidio Ordinario Estatal 2022, por lo que es, procedente conforme a lo estipulado en la norma 2.16 inciso c) de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022, que señala: "2.16 Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa a comprometer el gasto y podrán ser: ... c) **Compensaciones externas:** el pago de bienes y servicios entre entidades o dependencias universitarias, será autorizado por los titulares de cada dependencia universitaria mediante documento (acuerdo de compensación) que avale la prestación y recepción del servicio. Para el caso de compensaciones externas entre entidades o dependencias y entidades productivas se comprobará mediante factura proforma. Las compensaciones externas que sean iguales o superiores a 1,000 veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), deberán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previa justificación de la entidad o dependencia solicitante."

Página 6 de 22

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.

Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12443, 12420 y 12457 Tel. Dir. 3134 2243

www.hegu.udg.mx



**La Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica:** En opinión de esta Coordinación General se estima viable la petición, tomando en cuenta los argumentos vertidos en el oficio de petición, y considerando que el movimiento a realizarse es una compensación externa entre una entidad y una empresa universitaria, de conformidad con lo que establece el inciso c), del numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022 de la Universidad de Guadalajara, con relación a las compensaciones externas. "2.16 Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa a comprometer el gasto y podrán ser: ... c) **Compensaciones externas:** el pago de bienes y servicios entre entidades o dependencias universitarias, será autorizado por los titulares de cada dependencia universitaria mediante documento (acuerdo de compensación) que avale la prestación y recepción del servicio. Para el caso de compensaciones externas entre entidades o dependencias productivas se comprobará mediante factura proforma. Las compensaciones externas que sean iguales o superiores a 1,000 veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), deberán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previa justificación de la entidad o dependencia solicitante."

**La Oficina de la Abogacía General:** esta Oficina considera que la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver el asunto, al tratarse de un monto superior 1,000 veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), de conformidad con el párrafo tercero del inciso c), norma 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022; asimismo, se considera procedente la compensación externa a favor de Prolex para la impartición de cursos de Inglés dentro del programa "IGBS", calendario 2022A, por concepto de 411 secciones en la Red Universitaria bajo la modalidad intensiva y sabatina para estudiantes de Nivel Superior, toda vez que, la Unidad de Lenguas es una instancia de la Red Universitaria, adscrita a la CGAI, conforme a los artículos 22 y 23, fracción IV de la Ley Orgánica y el artículo 11, fracción VI del Reglamento Interno de la Administración General, ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara, y el Prolex es una entidad productiva de la Universidad de Guadalajara, conforme al Resolutive Primero del Dictamen Núm. I/1995/251 en relación al Resolutive Séptimo del Dictamen Núm. IV/2021/131. Dicha autorización, dependerá de la suficiencia presupuestal y, en caso de que sea autorizada, ésta deberá sujetarse al procedimiento establecido en la fracción "I. Entre Entidades de la Red y Entidades Productivas" de la Circular VR/circular 04/2021; además, se recomienda que la Unidad de Lenguas se sujete a los requisitos establecidos en la norma 2.14 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022. No omito mencionar que, la autorización de compensación externa a favor del Prolex, no estimó a la dependencia de realizar el procedimiento de adjudicación establecido en la normatividad aplicable y atendiendo las disposiciones que en su caso correspondan conforme al origen del recurso.

**3.1. ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en el inciso c), de la norma 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022, de la Universidad de Guadalajara, y en virtud de que el Prolex cuenta con los siguientes herramientas para la impartición de los recursos, como son el libro y método diseñado especialmente para los estudiantes de la Universidad de Guadalajara; la disponibilidad de impartir los cursos en los Centros Universitarios requeridos, así como los perfiles docentes adecuados; se autoriza a la Coordinación General Académica y de Innovación, realizar la compensación externa a favor de la Entidad Productiva Sistema Corporativo Prolex-Cornilux, por concepto de 411 secciones en la Red Universitaria bajo la modalidad intensiva y sabatina para estudiantes de Nivel Superior, por la cantidad de \$12'946,500.00 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), con cargo al Programa Institucional de Lenguas Extranjeras 2022, proyecto número 263717 cuenta 3.3.4.2 partida 2254805.



4.

**Oficio:** número CUCEA/068/2022-OR **Fecha:** 23 de febrero de 2022

**Solicita:** Sistema Corporativo Proulex-Comlex

**Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA RENOVAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA FINCA QUE OCUPA LA SEDE PROULEX, SAN ISIDRO.** El Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, turna el comunicado número SVDE/0149/2022, del Lic. Andrés López Díaz, Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial y el oficio DG/064/2022, firmado por el Mtro. Edwin Alfredo Bello Ramírez, Director del Sistema Corporativo Proulex Comlex; quien solicita autorización para la aprobación de la renovación del contrato de arrendamiento de la finca que ocupa la Sede Proulex San Isidro, con domicilio en Av. Valle de San Isidro No. 530 (loteos 11, 12 y 13 planta alta); colonia Bosques de San Isidro en Zapopan, Jalisco; con una vigencia del 01 de abril de 2022 al 31 de marzo de 2025, por la cantidad de \$112,230.35 (CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 35/100 M.N.), más IVA mensual; asimismo, menciona que la renta se incrementará anualmente conforme al INPC en los meses de mayo de cada año, iniciando este mayo de 2022. De igual forma, refiere que el gasto será cubierto con ingresos propios del Sistema Corporativo Proulex Comlex.

**Fundamento:** numeral 2.15 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022 de la Universidad de Guadalajara: "2.15 Con relación a los convenios, contratos, acuerdos o proyectos multianuales. Sólo se podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria e identificando la fuente de financiamiento. Los convenios, contratos, acuerdos o proyectos multianuales, podrán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previa solicitud dirigida al Rector General, siempre y cuando se justifique con la figura jurídica que pretende formalizarse o que las condiciones planteadas por la contraparte así lo requieran, y las actividades programadas reflejen la totalidad de los convenios, contratos, acuerdos o proyectos."

**La Contraloría General:** Por los razonamientos expuestos y de su análisis, esta Contraloría General considera que la solicitud del Mtro. Edwin Alfredo Bello Ramírez, Director de la Entidad Productiva Sistema Corporativo Proulex-Comlex, respecto de la realización de la renovación del contrato de arrendamiento con la empresa Parador los Cañados, S.A. de C.V. y de conformidad a lo dispuesto en el Procedimiento 2.15 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022, es factible de ser autorizado por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, Recomendando se tramite el contrato correspondiente ante la Oficina de la Abogacía General con el fin de dotar de certeza jurídica y legal al acto y por tratarse de un asunto de su competencia, con fundamento en las fracciones I y IX del artículo 135 y la fracción II del artículo 144 del Reglamento Interno de la Administración General de la Universidad de Guadalajara.

**La Dirección de Finanzas:** Informa que de considerar procedente la petición por parte de esta Dirección se estima que la presente petición atiende lo estipulado en el numeral 2.15 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022.

**La Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica:** En opinión de esta Coordinación General se estima viable la petición, tomando en cuenta los argumentos vertidos en el oficio de petición, por lo que la renta deberá ser cubierta con los ingresos propios del Sistema Corporativo Proulex Comlex. Asimismo, cabe hacer mención que dicho contrato de arrendamiento ya había sido autorizado de manera multianual en ejercicio previos.

Acuerdo	Periodo
IV/08/2017/1768/II	1° de mayo de 2017 al 31 de marzo de 2019
IV/09/2019/2399/II	1° de abril de 2019 al 31 de marzo de 2022

**La Oficina de la Abogacía General:** le informo, que no existe inconveniente de nuestra parte en que se autorice dicha contratación en los términos que disponga la Comisión de Hacienda. Cabe señalar que se celebró un contrato para los mismos efectos, con vigencia del 01 de abril 2019 al 31 marzo 2022, sin que a la fecha se haya reportado ante ésta Oficina algún inconveniente o incumplimiento.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**La Coordinación General de Patrimonio:** informa que otorga visto bueno, considerando se otienda los siguientes: Deberá suscribirse un contrato que garantice a la Universidad de Guadalajara su estancia durante el periodo de arrendamiento, y en general como aspectos de seguridad, accesos, alumbrado exterior y todas las condiciones y facilidades para su operación.

**4.1. ACUERDO.** De conformidad al numeral 2.15 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022, de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Sistema Corporativo Prolex Corntex; la renovación del contrato de arrendamiento de la finca que ocupa la Sede Prolex San Isidro, con domicilio en Av. Valle de San Isidro No. 530 (locales 11, 12 y 13 planta alta, así como 26 cajones de estacionamiento en el sótano del inmueble): colonia Bosques de San Isidro en Zapopan, Jalisco; con una vigencia del 01 de abril de 2022 al 31 de marzo de 2025, por la cantidad de \$112,230.35 (CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 35/100 M.N.), más IVA mensual; asimismo, la renta se incrementará anualmente conforme al INPC en los meses de mayo de cada año, iniciando este mayo de 2022. El costo de la renta será cubierto con cargo a Ingresos Propios del Sistema Corporativo Prolex Corntex.

5.

<b>Oficio:</b> número RG/X/129/2022	<b>Fecha:</b> 04 de marzo de 2022
<b>Solicita:</b> Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica	
<b>Asunto:</b> SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ADJUDICAR DE MANERA DIRECTA LA CONTRATACIÓN DE "ACCESO A INTERNET DEDICADO". El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, turna el diverso número CGSANT/0859/2022, de la Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, quien solicita autorización para realizar una adjudicación directa para la contratación del servicio de "Acceso a Internet Dedicado" por el periodo comprendido del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, con la empresa Cogent Communications; con un costo estimado mensual por la cantidad de \$4,625.00 USD (CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES 00/100 USD), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con cargo al Compromiso Institucional 2022 "Licencias de Software y Enlaces de Internet".	
<b>Fundamento:</b> fracción II del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, "Artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16: II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia.	

**La Contraloría General:** Por los razonamientos expuestos, esta Contraloría General considera que la solicitud presentada por la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica (CGSANT), es factible de aprobarse por la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, toda vez que el servicio proporcionado por la empresa Cogent Communications, cumple con el supuesto establecido en el Artículo 27 fracción II, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, siempre y cuando se valide la disponibilidad presupuestal por parte de la Dirección de Finanzas. Finalmente, en caso de que el financiamiento sea de origen estatal o federal, es oportuno mencionar que se deberá tener especial cuidado en cumplir con la normatividad en conjunto, que regula el ejercicio de los recursos estatales y federales. Recomendando se integre al expediente de adjudicación correspondiente, el contrato debidamente firmado, así como la información y documentación que acredite que efectivamente se trata de la mejor oferta en garantía, precio y calidad para cumplir con las disposiciones normativas.

**La Dirección de Finanzas:** informar que de estimarlo conveniente esa Comisión en opinión de esta Dirección se estima viable llevar a cabo el proceso de adjudicación, en alcance a la fracción II del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad, que señala: II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**La Oficina de la Abogacía General:** esta Oficina no encuentra impedimento alguno para someter a consideración de la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario la solicitud de autorización para realizar la adjudicación directa para la contratación del servicio de "Acceso a Internet Dedicado" con la empresa Cogent Communications, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, con fundamento en la fracción II, del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, siempre y cuando se compruebe que efectivamente, la empresa en cuestión, presenta condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad para la Universidad de Guadalajara. No omito mencionar que, la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica deberá verificar el monto total de la contratación, a efecto de confirmar si debe mandarlo al expediente al Comité Revisor o no.

**5.1 ACUERDO.** Con fundamento en la fracción II del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, la contratación conforme el procedimiento de adjudicación directa por excepción del servicio de "Acceso a Internet Dedicado" por el periodo comprendido del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, con la empresa Cogent Communications: con un costo estimado mensual por la cantidad de \$4,625.00 USD (CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES 00/100 USD), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con cargo al Compromiso Institucional 2022 "Licencias de Software y Enlaces de Internet".

6.

Oficio: número CC/027/2022	Fecha: 17 de febrero de 2022
Solicita: Centro Universitario del Sur	
<p><b>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE LOS BIENES ASIGNADOS A LA ESTANCIA INFANTIL DEL CUSUR, PUEDAN DESTINARSE A OTRAS ÁREAS O DEPENDENCIAS DEL MISMO CENTRO UNIVERSITARIO.</b> El Dr. Jorge Galindo García, Rector y Presidente del Consejo del Centro Universitario del Sur, solicita autorización para que los bienes asignados a la Estancia Infantil del Centro Universitario del Sur, puedan ser destinados a otras áreas o dependencias del mismo Centro; lo anterior con el objetivo de optimizar los recursos captados mediante convocatorias federales al destinar dichas bienes a otros proyectos académicos en beneficio de la comunidad universitaria de CUSur. Asimismo, menciona que la referida Estancia Infantil suspendió sus actividades de manera definitiva desde el posodo 1º de enero del año 2020; lo anterior, por acuerdo de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, en cumplimiento al opercimiento CTGIR-213/2019, emitida por la Unidad Municipal de Protección Civil de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el que se señalaba el riesgo que representaba la cercanía de una falla geológica a las instalaciones de la estancia para los niños y el personal que laboraba en dicho espacio. Además, solicita el cambio de resguardo de dichas bienes, a otras instancias y dependencias de ese Centro Universitario, considerando que hasta el día de hoy están asignados al resguardo de la Secretaría Administrativa del Centro.</p>	
<p><b>Fundamento:</b> numeral 2.9 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022, que señala: 2.9 Con relación a las altas o bajas de bienes muebles e inmuebles. (...) Los activos adquiridos con recursos provenientes de Fondos Externos deberán registrarse en el SICI, de acuerdo a lo establecido en los convenios o convocatorias, y administrarse de conformidad a los criterios que aplican para los bienes muebles que conforman el patrimonio universitario. Los activos institucionales estarán siempre bajo el resguardo de la persona que los utilice o los tenga bajo su custodia, quien deberá firmar el respaldo documental respectivo y poner toda diligencia en su conservación, mantenimiento y custodia.</p>	
<p><b>La Contraloría General:</b> Por lo anteriormente expuesto, esta Contraloría General considera que no es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda la autorización de la solicitud expresada por el Dr. Jorge Galindo García, Rector del Centro Universitario del Sur (CUSUR), debiendo de sujetarse a lo que dispone el numeral 2.9 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022 y las normas de patrimonio relativos.</p>	

Página 10 de 22

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.

Guadalajara, Jalisco. México. Tel. (52) (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12443, 12420 y 12457 Tel. Dir. 3134 2243

www.hcgu.udg.mx



**La Dirección de Finanzas:** Me permito informar a los integrantes de esa Comisión, que de considerar procedente la petición se estima necesario aplicar lo estipulado en su numeral 10 de los Lineamientos para la realización del inventario físico anual 2021 de la Universidad de Guadalajara, que señala: 10. Colocación de Etiquetas a los Bienes. Todos los bienes muebles inventariables deben contar con la etiqueta adherida en un lugar visible para facilitar su identificación. Las etiquetas se imprimen desde el Sistema Institucional de Control de Inventarios. Adicionalmente, si los bienes fueron adquiridos con recursos provenientes de algún programa en específico, por parte de esta Dirección se considera atender lo estipulado en el numeral 2.9 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022.

**La Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica:** En opinión de esta Coordinación General, se considera viable la petición ya que los bienes se encuentran bajo resguardo del Centro Universitario del Sur, y en cumplimiento de lo que establece la política 1.6 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022 de la Universidad de Guadalajara, referente a que se deberá promover la optimización de los recursos materiales en la red Universitaria, a fin de hacer más eficiente su aplicación para el cumplimiento de las funciones sustantivas de la institución, de conformidad con las políticas, objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Institucional. Sin embargo, en caso de que los bienes hayan sido adquiridos con fondos de convocatorias federales, es importante verificar que no se tenga una disposición contraria a la petición y en caso de ser viable, se realicen los movimientos al inventario, de acuerdo con lo que establece el numeral 2.9 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022 de la Universidad de Guadalajara, en relación a las altas o bajas de bienes muebles e inmuebles.

**La Oficina de la Abogacía General:** esta Oficina no encuentra impedimento para que la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario autorice que los bienes asignados a la Estancia Infantil del Centro Universitario del Sur puedan ser destinados a otras áreas o dependencias del mismo Centro ya que, mediante Acuerdo Primero de la sesión extraordinaria de la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, celebrada el 29 de enero de 2020, se autorizó al Rector General del Centro Universitario del Sur suspender de manera definitiva las actividades de la estancia infantil, en cumplimiento del operativamiento CIGIR-213/2019 de la Unidad Municipal de Protección Civil de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el que se señalaba el riesgo que representaba la cercanía de una falla geológica a las instalaciones de la estancia infantil para los niños y el personal. No omito mencionar que, el traslado de los bienes deberá sujetarse a las disposiciones de control patrimonial aplicables en la Universidad de Guadalajara, además, deberá quedar registrado en el Sistema Institucional de Control de Inventarios (SICI) a más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha del traslado, atendiendo al numeral 2.9 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022, con lo que de manera automática quedarán bajo el resguardo del titular de la dependencia receptora, quien deberá firmar el reparte correspondiente.

**6.1. ACUERDO.** Instrúyase a la Coordinación General de Patrimonio y a la Coordinación General de Planeación y Evaluación, para que analice e informe cual es el trámite que deberán seguir para atender la petición del Centro Universitario del Sur; así como informar a esta Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario de donde son provenientes los recursos con los que se equipó dicha Estancia Infantil.

**6.2. ACUERDO.** Solicítase a la Coordinación General de Planeación y Evaluación realice el análisis respecta de la procedencia de la solicitud presentada por el Centro Universitario del Sur, tomando en consideración que los bienes de dicha Estancia Infantil fueron adquiridos con recursos obtenidos a través de diversas convocatorias de programas federales.



7.

Oficio: número RG/X/131/2022		Fecha: 07 de marzo de 2022	
Solicita: Rectoría General			
<p><b>Asunto: PARA CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, SE INFORMA EL MONTO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM), EN SU COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR.</b> El Dr. Ricardo Villanuevo Lomell, Rector General, remite copia del oficio No. SEMS/120/2022, signado por el Dr. JUAN PABLO ARROYO ORTIZ, Subsecretario de Educación Media Superior, en donde comunica al Mtro. Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador del Estado de Jalisco, el monto de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), en su componente de Infraestructura Educativa Media Superior. El monto de los recursos asignados al Estado de Jalisco, es por \$59,734,382.00 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), de los cuales corresponden \$22,383,957.00 (VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) a esta Casa de Estudio. De la misma manera, comparte copia del diverso No. SEMS/DG/SAD/C3G/0147/2022, suscrito por el Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Director General del Sistema de Educación Media Superior, en donde notifica las acciones a realizar con el monto de los recursos previamente citados:</p>			
No.	Plantel	Obra	Monto
1	Preparatoria de San José del Valle	Conclusión de biblioteca y obras exteriores del plantel	\$ 7,000,000.00
2	Preparatoria Regional de Ameca	Conclusión de taller de danza	\$ 2,000,000.00
3	Módulo de Buenavista	Conclusión de cancha techada y obras exteriores	\$ 1,600,000.00
4	Extensión Lázaro Cárdenas	Construcción de laboratorio de usos múltiples	\$ 2,600,000.00
5	Módulo Ixtahuacán del Río	Construcción de dos aulas	\$ 2,300,000.00
6	Preparatoria No. 17	Techado de cancha de usos múltiples y obras exteriores	\$ 2,700,000.00
7	Módulo Acatlic	Construcción de barda perimetral	\$ 2,950,000.00
8	Preparatoria No. 5	Impermeabilización de edificios	\$ 1,233,957.00
<b>Total</b>			<b>\$22,383,957.00</b>

7.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en el Resolutivo QUINTO del Dictamen Núm. II/2021/1058, mediante el cual se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022 de la Universidad de Guadalajara, se aprueba el incremento de la partida de ampliación automática proveniente de recursos extraordinarios otorgados a la Universidad de Guadalajara del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), en su componente de Infraestructura Educativa Media Superior, por la cantidad de \$22'383,957.00 (VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).



8.

Oficio: número RG/X/133/2022		Fecha: 10 de marzo de 2022	
Solicita: Rectoría General			
<b>Asunto: PARA CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, SE INFORMA EL MONTO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM), EN SU COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SUPERIOR.</b> El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, remite copia del oficio No. 511/2022-0826-20, signada por la Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural de la Subsecretaría de Educación Superior, en donde comunica el monto de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), en su componente de Infraestructura Educativa Superior que asciende a \$32,620,495.00 (TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), los cuales serán ejercidos de acuerdo a la siguiente distribución:			
<b>FAM 2022</b>			
Nombre	Tipo de proyecto		Monto Asignado
	Terminación de Obra (Obras de continuidad)	Equipamiento	
Complejo Multidisciplinario de Investigación y Docencia, Cuarta etapa en el Centro Universitario del Sur (CUSUR)	X		\$ 10,548,365.00
Construcción Edificio F [CULAGOS]	X		\$ 21,096,729.00
Equipamiento para lograr aulas interactivas (CUCOSTA)		X	\$ 975,401.00
<b>Total</b>			<b>\$ 32,620,495.00</b>
<b>Fundamento:</b> Resolutive QUINTO del Dictamen Núm. II/2021/1058 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022 de la Universidad de Guadalajara: "QUINTO. Podrán aplicarse incrementos cuando se trate de partidas de ampliación automática, como es el caso de incrementos salariales y de recursos extraordinarios otorgados a la Universidad provenientes de cualquier origen como Fondos Externos Determinados, cuando así lo determinen los lineamientos de aplicación del fondo, mediante acuerdo de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario."			

- 8.1. ACUERDO.** De conformidad con lo establecido en el Resolutive QUINTO del Dictamen Núm. II/2021/1058, mediante el cual se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022 de la Universidad de Guadalajara, se aprueba el incremento de la partida de ampliación automática proveniente de recursos extraordinarios otorgados a la Universidad de Guadalajara del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), en su componente de Infraestructura Educativa Superior que asciende a la cantidad de \$32'620,495.00 (TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).



9.

Oficio: número RG/X/155/2022	Fecha: 16 de marzo de 2022
Solicita: Dirección de Finanzas	
<b>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR EL PAGO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR CONCEPTO DE: "CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020".</b> El Dr. Ricardo Villanueva Lomell, Rector General, remite copia del oficio No. VR/1297BIS/2022, signado por el Dr. Héctor Raúl Solís Godea, Vicerrector Ejecutivo, en donde tiene oficio DF/WD185/2022 suscrito por el Director de Finanzas, Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cufiño, quien solicita autorización para realizar el pago de la cantidad de \$8'499,926.02 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 02/100 M.N.) ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por concepto de: "Contribuciones de Seguridad Social al Instituto Mexicano del Seguro Social correspondientes al ejercicio 2020". Lo anterior, en razón de que por parte del IMSS realizaron trabajos de revisión a los dictámenes de cumplimiento de las obligaciones de la Universidad de Guadalajara presentados por el ejercicio 2020, habiendo determinado el importe antes referido por el concepto de cuotas por honorarios. De considerarse procedente la petición, se pone a consideración cubrirse con los recursos programados para la seguridad social, asignados en Capítulo 1000 – Servicios Personales Institucionales, con fuente de financiamiento subsidio ordinario estatal 2022.	
<b>Fundamento:</b> Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022, norma 4.1 Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.	

9.1. **ACUERDO.** De conformidad a la norma 4.1. de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022, de la Universidad de Guadalajara, y en virtud de que por parte del IMSS se realizaron trabajos de revisión a los dictámenes de cumplimiento de las obligaciones de la Universidad de Guadalajara presentados por el ejercicio 2020, por el concepto de cuotas por honorarios; se autoriza a la Dirección de Finanzas, realizar el pago de la cantidad de \$8'499,926.02 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 02/100 M.N.) ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por concepto de: "Contribuciones de Seguridad Social al Instituto Mexicano del Seguro Social correspondientes al ejercicio 2020"; con cargo a recursos programados para la seguridad social, asignados en Capítulo 1000 – Servicios Personales Institucionales, con fuente de financiamiento subsidio ordinario estatal 2022.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

10.

<b>Oficio:</b> número RG/X/150/2022	<b>Fecha:</b> 16 de marzo de 2022
<b>Solicitante:</b> Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica	
<b>Asunto:</b> SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ADJUDICAR DE MANERA DIRECTA EL LICENCIAMIENTO GOOGLE WORKSPACE FOR EDUCATION PLUS, POR EL PERIODO MARZO-ABRIL DEL AÑO EN CURSO. El Dr. Ricardo Villanueva Lomeli, Rector General, turna el diverso número CGSAIT/1177/2022, del 15 de marzo de 2022, de la Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, quien solicita autorización para realizar la adjudicación directa del Licenciamiento Google Workspace for Education Plus. La adjudicación directa sería por un periodo de dos meses (marzo-abril 2022), con la empresa Avances Técnicos en Informática, S.A. de C.V., por un monto total de \$4'468,320.00 [CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.] IVA incluida; se adjuntan cotizaciones y cuadro comparativa en donde se muestra que la empresa citada previamente ofrece condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad. Dichos servicios serán cubiertos con recursos aprobados en el Compromiso Institucional 2022 "Licencias de Software y Enlaces de Internet", mismo que cuenta con recursos disponibles para realizar la contratación.	
<b>Fundamento:</b> fracción II del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, "Artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16: II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia.	

**La Contraloría General:** Por los razonamientos antes expuestos, esta Contraloría General considera que, la solicitud de la Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, toda vez que se trata de contratación de servicios o insumos de índole esencial para impactar en los áreas de Seguridad, Clases Dinámicas y Control de Plagio, y en beneficio prácticamente de todos los estudiantes y docentes, es factible de ser aprobada por la Comisión de Hacienda de conformidad a lo dispuesto en la fracción II del Artículo 27 del RAACS de la Universidad de Guadalajara. Finalmente, en caso de que el financiamiento sea de origen estatal o federal, es oportuno mencionar que se deberá tener especial cuidado en cumplir con la normalidad en conjunto, que regula el ejercicio de los Recursos Estatales y Federales.

**La Dirección de Finanzas:** con base a los elementos proporcionados en el cuadro comparativo en el que se aprecia que la empresa Avances Técnicos en Informática, S.A. de C.V., ofrece mejor precio y tiempo de entrega en relación con las demás empresas, me permito informar que de estimarlo conveniente esta Comisión, puede sustentarse la adjudicación directa, conforme lo establecido en el artículo 27 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

**La Oficina de la Abogacía General:** esta Oficina no encuentra impedimento alguno para someter a consideración de la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario la solicitud de autorización para realizar la adjudicación directa para la contratación del servicio "Licenciamiento Google Workspace for Education Plus", con la empresa Avances Técnicos en Informática, S.A. de C.V., por el periodo de dos meses (marzo-abril 2022), con fundamento en la fracción II, del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, siempre y cuando se compruebe que efectivamente, la empresa en cuestión, presenta condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad para la Universidad de Guadalajara. Además de lo anterior, no se omite señalar que, en caso de autorizar la contratación, es necesario remitir la documentación necesaria al Comité Revisor, de conformidad con lo establecido en el artículo 168B del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y la fracción I del artículo 49-C del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas, ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara.



10.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en la fracción II del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, la contratación conforme al procedimiento de adjudicación directa por excepción del Licenciamiento Google Workspace for Education Plus, por un periodo de dos meses, del 1 de marzo al 30 de abril de 2022, con la empresa Avances Técnicos en Informática, S.A. de C.V., por un monto total de \$4'468,320.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido; con cargo a recursos aprobados en el Compromiso Institucional 2022 "Licencias de Software y Enlaces de Internet".

11.

<b>Oficio:</b> número RG/X/88/2022	<b>Fecha:</b> 15 de febrero de 2022
<b>Solicitante:</b> Centro Universitario de la Costa Sur	
<p><b>Asunto:</b> SOLICITUD DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURIDAD PARA LAS SEDES "LAS ANONAS" Y EL GRULLO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, turna el diverso número R/D03/2022, de la Dra. Lilia Victoria Oliver Sánchez, Rectora del Centro Universitario de la Costa Sur, quien solicita apoyo para la contratación de 3 elementos de seguridad de 24 horas para vigilancia y resguardo de las instalaciones y patrimonio universitario en las siguientes sedes de dicho Centro Universitario: a) 2 elementos para la sede "Las Anonas" donde están por trasladar un laboratorio de enfermería y tiene un edificio de aulas completamente equipadas con tecnologías para la información. b) 1 elemento para la sede ubicada en la ciudad de El Grullo, donde se tienen resguardados los instrumentos musicales utilizados por los estudiantes de la licenciatura en artes, entre los que se encuentran 4 pianos. El costo anual por elemento es de \$372,360.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N.), por lo que el costo total sería de \$1'117,080.00 (UN MILLÓN CIENTO DIECISIETE MIL OCHENTA PESOS 00/100 M. N.). Al respecto, el Dr. Villanueva Lomelí, comenta que otorga vista bueno a dicha petición, por lo que los recursos podrían ser cubiertos de la partida denominada "Ingresos Autogenerados de la Institución de Ejercicios Anteriores"; asimismo, informa que los recursos serán asignados a la Coordinación de Seguridad Universitaria para que sean administradas a través del Compromiso Institucional "Seguridad Institucional", ya que dicha Coordinación es la responsable de coordinar y supervisar el funcionamiento del sistema de seguridad universitaria, aprobado por las autoridades universitarias, de conformidad con la estructura de la Red Universitaria.</p> <p><b>Fundamento:</b> numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022 de la Universidad de Guadalajara, "2.13 Toda ampliación o requerimiento de recursos adicionales, así como el incremento al irreductible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza del fondo lo determine, se deberá solicitar el visto bueno del Rector General previo al gasto y debidamente motivada a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea propuesta para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas, con excepción de los ingresos autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales.</p> <p><b>La Coordinación de Seguridad Universitaria:</b> otorga su Visto Bueno a la petición de la Rectora del Centro Universitario de la Costa Sur, para la contratación de 3 guardias de 24 horas, por lo que la empresa Centurión Alta Seguridad, S.A. de C.V. sea la encargada de prestar el servicio.</p>	





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

11.1. **ACUERDO.** De conformidad o lo establecido en el numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022, de la Universidad de Guadalajara, se autoriza una ampliación presupuestal al Centro Universitario de la Costa Sur, por la cantidad de \$1'117,080.00 (UN MILLÓN CIENTO DIECISIETE MIL OCHENTA PESOS 00/100 M. N.); para destinarse a la contratación de 3 elementos de seguridad de 24 horas para vigilancia y resguardo de las instalaciones y patrimonio universitario en las siguientes sedes de dicho Centro Universitario: 2 elementos para la sede "Las Ananas" y 1 elemento para la sede ubicada en la ciudad de El Grullo, con cargo a la partida denominada "Ingresos Autogenerados de la Institución de Ejercicios Anteriores". Asimismo, dichas recuorsos serán asignados a la Coordinación de Seguridad Universitaria para que sean administrados a través del Compromiso Institucional "Seguridad Institucional".

12.

Oficio: número R/047/2022	Fecha: 31 de enero de 2022
Solicita: Centro Universitario de la Costa Sur	
<b>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA DAR DE BAJA ACTIVOS QUE TIENEN COMO RESGUARDANTE AL C. MARIO RAMÍREZ VEGA, QUIEN FALLECIÓ.</b> La Dra. Lilia Victoria Oliver Sánchez, Rectora del Centro Universitario de la Costa Sur, otorga visto bueno a la petición realizada en el diverso número TU/067/2021, del Dr. Alfonso Zepeda Arce, Jefe de Departamento de Estudios Turísticos de dicho Centro, quien solicita la baja de una cámara fotográfica digital con ID 1606812; lo anterior, en razón del fallecimiento del resguardante el C. Mario Ramírez Vega.	

**El Contralor General:** Considerando los elementos anteriores, esta Contraloría General considera que es factible de autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda la baja del bien descrito, toda vez que fue otorgado el visto bueno de la Dra. Lilia Victoria Oliver Sánchez, Rectora del Centro Universitario de la Costa Sur, lo anterior en términos de lo que señala el artículo 85 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, la norma 4.1 y el Procedimiento 2.9 del PyE 2022, previa solventación de las aclaraciones.

12.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo dispuesto en la fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario de la Costa Sur, la baja de una cámara fotográfica digital con ID 1606812, bajo resguardo del C. Mario Ramírez Vega, quien falleció.

13.

Oficio: número R/048/2022	Fecha: 31 de enero de 2022
Solicita: Centro Universitario de la Costa Sur	
<b>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA DAR DE BAJA ACTIVOS QUE TIENEN COMO RESGUARDANTE AL M.C. FRANCISCO JAVIER SANTANA MICHEL, QUIEN FALLECIÓ.</b> La Dra. Lilia Victoria Oliver Sánchez, Rectora del Centro Universitario de la Costa Sur, otorga visto bueno a la petición realizada en el diverso número DERN-317/2021, del Dr. Jesús Juan Rosales Adame, Jefe de Departamento de Ecología y Recursos Naturales de dicho Centro, quien solicita la baja de una cámara fotográfica marca Canon, modelo DS126311 y serie 222076054447, lo anterior, en razón del fallecimiento del resguardante el M.C. Francisco Javier Santana Michel.	

**El Contralor General:** Considerando los elementos anteriores, esta Contraloría General considera que es factible de autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda la baja del bien descrito, toda vez que fue otorgado el visto bueno de la Dra. Lilia Victoria Oliver Sánchez, Rectora del Centro Universitario de la Costa Sur, lo anterior en términos de lo que señala el artículo 85 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, la norma 4.1 y el Procedimiento 2.9 del PyE 2022, previa solventación de las aclaraciones.

13.1 **ACUERDO.** De conformidad a lo dispuesto en la fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario de la Costa Sur, la baja de una cámara fotográfica marca Canon, modelo DS126311 y serie 222076054447, bajo resguardo del M.C. Francisco Javier Santana Michel, quien falleció.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

14.

Oficio: número R/049/2022	Fecha: 31 de enero de 2022
Solicita: Centro Universitario de la Costa Sur	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA DAR DE BAJA ACTIVOS QUE TIENEN COMO RESGUARDADE AL DR. JOSÉ DE JESÚS SANDOVAL LEGAZPI, QUIEN FALLECIÓ. La Dra. Lilia Victoria Oliver Sánchez, Rectora del Centro Universitario de la Costa Sur, otorga visto bueno a la petición realizada en el diverso número DERN-318/2021, del Dr. Jesús Juan Rosales Adame, Jefe de Departamento de Ecología y Recursos Naturales de dicha Centro, quien solicita la baja de 2 pares de bocinas para computadora, con ID 349851 y 652410, lo anterior, en razón del fallecimiento del resguardante el Dr. José de Jesús Sandoval Legazpi.	

**El Contralor General:** Considerando los elementos anteriores, esta Contraloría General considera que es factible de autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda la baja del bien descrito, toda vez que fue otorgado el visto bueno de la Dra. Lilia Victoria Oliver Sánchez, Rectora del Centro Universitario de la Costa Sur, lo anterior en términos de lo que señala el artículo 85 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, la norma 4.1 y el Procedimiento 2.9 del PHyE 2022, previa solventación de las aclaraciones.

14.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo dispuesto en la fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario de la Costa Sur, la baja de 2 pares de bocinas para computadora, con ID 349851 y 652410, bajo resguardo del Dr. José de Jesús Sandoval Legazpi, quien falleció.

15.

Oficio: número CGP/365/2022	Fecha: 03 de marzo de 2022.
Solicita: Coordinación General de Patrimonio.	
Asunto: INFORME DE LOS TRÁMITES DE BIENES MUEBLES INSERVIBLES O CHATARRA FINALIZADOS. El Arq. Héctor García Curiel, Coordinador General de Patrimonio, presenta el reporte de los trámites de bienes muebles inservibles o chatarra finalizados por dicha Coordinación, durante el mes de febrero del año en curso.	

15.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Coordinación General de Patrimonio presentando un reporte de los trámites de bienes muebles inservibles a chatarra finalizados por dicha Coordinación durante el mes de febrero del presente año.

16.

Oficio: número CG/0380/2022	Fecha: 03 de marzo de 2022.
Solicita: Contraloría General	
Asunto: SEGUIMIENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE BIENES REPORTADOS COMO NO LOCALIZADOS, DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA VETERINARIA "HOSPITAL VETERINARIO DE PEQUEÑAS ESPECIES Y CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CLÍNICAS VETERINARIAS" DEL CUCBA. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, informa que dicha Contraloría ha agotado las acciones correspondientes para solventar las diferencias resultantes con motivo de la Entrega-Recepción No. 1273/2019 del Departamento de Medicina Veterinaria "Hospital Veterinario de Pequeñas Especies y Centro de Investigación en Clínicas Veterinarias" del CUCBA, que se encontraba a cargo del Dr. Juan de Jesús Taylor Preclado, sin obtener la información que permitiera la total localización, reposición o pago de 174 activos reportados inicialmente como no localizados y que derivado de los respuestas del Dr. Taylor se lograron localizar un total de 88 activos y quedan finalmente 86 activos por localizar según informan en oficio No. HVPE/063/2021, emitido por la Mtra. Betsy Adriana Mendoza Dueñas, actual Coordinadora del Centro de Investigaciones en Clínicas Veterinarias y Hospital Veterinario de Pequeñas Especies del CUCBA. En relación a lo anterior, solicita, la intervención de esta Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, para que de considerarlo procedente, se turne el asunto a la Oficina del Abogado General, para que se continúe con los trámites necesarios para lograr la reparación de los daños y perjuicios al Patrimonio Universitario.	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 16.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo previsto en el artículo 37 del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara, instrúyase a la Oficina de la Abogacía General, para que realice las diligencias necesarias para lograr la reparación del daño patrimonial.

17.

Oficio: número CG/0451/2022	Fecha: 10 de marzo de 2022
Solicita: Contraloría General.	
Asunto: <b>INFORME DE REVISIÓN.</b> El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el primer reporte de comentarios a la respuesta al Informe de la revisión al procedimiento de entradas, salidas y control interno del almacén del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, según orden de revisión número 004/2022. Total de 2 observaciones y 2 parcialmente solventadas.	

- 17.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

18.

Oficio: número CG/0463/2022	Fecha: 11 de marzo de 2022
Solicita: Contraloría General.	
Asunto: <b>INFORME DE REVISIÓN.</b> El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la primera respuesta del informe de la revisión financiera o la Editorial Universitaria, según orden de revisión número 057/2021. Total de 6 observaciones, 1 solventada y 5 parcialmente solventadas.	

- 18.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Directora de la Editorial Universitaria, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

19.

Oficio: número CG/0432/2022	Fecha: 08 de marzo de 2022
Solicita: Contraloría General.	
Asunto: <b>INFORME DE REVISIÓN.</b> El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la primera respuesta del informe de la revisión financiera practicada o la Entidad Productiva Feria Internacional del Libro de Guadalajara, según orden de revisión número 108/2021. Solventa la observación que estaba pendiente.	

- 19.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Directora de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, que se encuentra solventada la observación que estaba pendiente.

20.

Oficio: número CG/0376/2022	Fecha: 02 de marzo de 2022
Solicita: Contraloría General.	
Asunto: <b>INFORME DE REVISIÓN.</b> El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la auditoría al cumplimiento financiero de los recursos federales recibidos y ejercidos de la Coordinación General de Control Escolar de la Universidad de Guadalajara, según orden de revisión número 012/2022. No resultaron observaciones que hacer constar.	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 20.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Coordinador General de Control Escolar que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 20.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Coordinación y del personal bajo su cargo en las actividades relacionados con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

21.

Oficio: número CG/0384/2022	Fecha: 03 de marzo de 2022
Solicita: Contraloría General.	
Asunto: <b>INFORME DE REVISIÓN.</b> El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el informe de la revisión selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de admisión de alumnos correspondiente al calendario 2021 B, 2021 G y 2022 A, del Sistema de Educación Media Superior, según orden de revisión número 119/2021. <b>No resultaron observaciones que hacer constar.</b>	

- 20.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Director General del Sistema de Educación Media Superior, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 20.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Sistema y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

22.

Oficio: número CG/0413/2022	Fecha: 07 de marzo de 2022
Solicita: Contraloría General.	
Asunto: <b>INFORME DE REVISIÓN.</b> El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de admisión de alumnos correspondiente al calendario 2022 A, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, según orden de revisión número 033/2022. <b>No resultaron observaciones que hacer constar.</b>	

- 22.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 22.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su carga en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

23.

Oficio: número CG/0437/2022	Fecha: 08 de marzo de 2022
Solicita: Contraloría General.	
Asunto: <b>INFORME DE REVISIÓN.</b> El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión al cumplimiento financiero de los recursos federales recibidos y ejercidos del Sistema de Educación Media Superior, según orden de revisión número 049/2022. <b>No resultaron observaciones que hacer constar.</b>	

- 23.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Director General del Sistema de Educación Media Superior, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 23.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Sistema y del personal bajo su carga en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.



24.

Oficio: número CG/0453/2022	Fecha: 10 de marzo de 2022
Solicita: Contraloría General.	
Asunto: <b>INFORME DE REVISIÓN.</b> El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de admisión de alumnos correspondiente al calendario 2022 A, del Centro Universitario del Norte, según orden de revisión número 018/2022. <b>No resultaron observaciones que hacer constar.</b>	

- 24.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario del Norte, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 24.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

25.

Oficio: número CG/0456/2022	Fecha: 11 de marzo de 2022
Solicita: Contraloría General.	
Asunto: <b>INFORME DE REVISIÓN.</b> El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de admisión de alumnos correspondiente al calendario 2022 A, del Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño, según orden de revisión número 031/2022. <b>No resultaron observaciones que hacer constar.</b>	

- 25.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 25.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

26.

Oficio: número CG/0461/2022	Fecha: 11 de marzo de 2022
Solicita: Contraloría General.	
Asunto: <b>INFORME DE REVISIÓN.</b> El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión al ejercicio presupuestal del 34 Festival Internacional de Cine en Guadalajara, al Patronato del Festival Internacional de Cine en Guadalajara, A.C., Universidad de Guadalajara, según orden de auditoría número 0121/2021. <b>No resultaron observaciones que hacer constar.</b>	

- 26.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Presidente del Patronato del Festival Internacional del Cine en Guadalajara, A.C., que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 26.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Dependencia y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.



27.

Oficio: número CG/0465/2022	Fecha: 11 de marzo de 2022
Solicita: Contraloría General.	
Asunto: <b>INFORME DE REVISIÓN.</b> El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el Informe de resultados de la revisión efectuada a los registros y documentos que sirvieron de base para la determinación de los Ingresos del Evento FIL 2021, practicada a la Entidad Productiva Feria Internacional del Libro de Guadalajara, según orden de auditorío número 146/2021. <b>No resultaron observaciones que hacer constar.</b>	

- 27.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Directora de la Entidad Productiva de la Feria Internacional del Libro, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 27.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Dependencia y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 11:10 hrs. del día de su fecha, firman al calce los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda.

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

En representación del Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes

Lic. Jesús Padilla Muñoz

C. Francisco Javier Armenta Aralza

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata  
Secretario de Actas y Acuerdos